

FECHA: 31/10/2013

EXPEDIENTE N°: 1519/2009

ID TÍTULO: 2501224

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Alfonso X El Sabio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Alfonso X El Sabio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Alfonso X El Sabio
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Estudios Sociales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS:

Modificación 1) relativa al criterio 1.2)

- Se indica que el número de plazas para la modalidad semipresencial a partir del curso 2013/2014 será de 40 plazas.

Modificación 2) relativa al criterio 1.3)

- Se indica que se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de cursar estas enseñanzas en modalidad semipresencial. Los estudiantes en modalidad semipresencial están sujetos a la misma normativa que los estudiantes en modalidad presencial. Para actualizar la información, se modifica el número de artículo de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Alfonso X el Sabio, ya que fueron aprobadas por la Comunidad de Madrid por Real Decreto 157/2011, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Alfonso X el Sabio.

Modificación 3) relativa al criterio 2.1)

- Se justifica la adecuación de la impartición de la titulación en modalidad semipresencial, para adaptarla a las necesidades de los estudiantes, aportando referentes donde se imparte esta misma titulación en modalidades semipresencial y no presencial.

Modificación 4) relativa al criterio 4.2)

- Se añade un apartado sobre los criterios y procedimientos de admisión, indicando que dichos criterios y procedimiento son los mismos que para la modalidad presencial. Se amplía el apartado 4 para contemplar el acceso a los estudios de Grado en Administración y Dirección de Empresas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Modificación 5) relativa al criterio 4.3)

- Se añade un apartado donde se detalla el sistema de apoyo a los estudiantes que se incorporan a la modalidad semipresencial.

Modificación 6) relativa al criterio 4.4)

- Se ha actualizado la normativa adaptándola al R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para la transferencia y reconocimiento de créditos.

Modificación 7) relativa al criterio 5.1)

- Se indica que no se realiza ninguna modificación en el plan de estudios, excepto la que se refiere a distribución de actividades formativas para que una parte de ellas se realicen mediante formación virtual. Para la modalidad semipresencial se aplicarán los mismos procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

Modificación 8) relativa al criterio 5.5)

- Se realiza la descripción completa de los módulos y materias para la modalidad semipresencial.

Modificación 9) relativa al criterio 6.1)

- Se añade un apartado donde se realiza el cálculo del personal académico necesario.

- Se indica la preparación del profesorado para la impartición de actividades docentes semipresenciales.
- Se especifica que el cómputo de las actividades virtuales se hará igual que las presenciales.
- Se realiza el cálculo del personal disponible para la impartición en modalidad semipresencial.

Modificación 10) relativa al criterio 7.1)

- Se añade un apartado donde se describen los mecanismos de identificación de estudiantes en las actividades formativas, se describen las herramientas de soporte a la formación virtual y se justifica que los medios materiales disponibles son adecuados para la impartición de la titulación en modalidad semipresencial.

Modificación 11) relativa al criterio 10.1)

- Se incluye el calendario de implantación de la modalidad semipresencial.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 31/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken